



Gobierno Regional Ica

Archivo Regional



CONSTANCIA N° 362

EL DIRECTOR DEL ARCHIVO REGIONAL DE ICA QUE SUSCRIBE, DEJA CONSTANCIA QUE: CON FECHA 10 DE NOVIEMBRE DEL 2021 Y A MÉRITO DE LA SOLICITUD N° 392, PRESENTADA POR DON: **CERON CORDOVA SILVIO**, IDENTIFICADO CON DNI. N° **07366563**, SE EXPIDIÓ LA PRESENTE CONSTANCIA Y COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA N° 356 DE:

VENTA DE TERRENO SOLAR, HECHA POR: **MARIA HERCILIA BOHORQUEZ PEREYRA** A FAVOR DE: **SINDICATO DE CHOFERES DE NASCA** CON FECHA 13 DE FEBRERO DE 1958, LLEVADA A CABO ANTE EL EX NOTARIO CESADO, **ANTENOR QUIROZ PERALTA**, LA MISMA QUE CORRE EN EL FOLIO 355 VUELTA AL 358 VUELTA, DEL TOMO I DEL BIENIO 1957 - 1958, LA ESCRITURA PÚBLICA QUE SE ENTREGA, CONSTA DE 6 FOLIOS DEBIDAMENTE CERTIFICADAS.

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL ARCHIVO REGIONAL DE ICA NO EXPIDE PARTES DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS QUE CUSTODIA, DE ACUERDO AL ART. 5° DEL DECRETO LEY 19414, QUE TEXTUALMENTE SEÑALA: "LOS ARCHIVOS NOTARIALES CUYOS TITULARES CESEN O FALLEZCAN, SERÁN TRANSFERIDOS DESPUÉS DE DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES). LOS ARCHIVOS DE LOS ESCRIBANOS O DE LOS SECRETARIOS DE JUZGADO QUE HAYAN FALLECIDO O CESEN EN EL CARGO, PASARÁN TRANSCURRIDOS DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES), SALVO LOS EXPEDIENTES QUE NO HUBIERAN FENECIDO".

SE EXPIDE LA PRESENTE, CONSTANCIA A SOLICITUD DE DON: **CERON CORDOVA SILVIO** CON DNI. N° **07366563**, QUEDANDO FACULTADO PARA PRESENTAR ANTE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS.

ICA, 18 DE NOVIEMBRE DEL 2021.

2004

FIRMADO DIGITALMENTE POR
CPC. WALTER SANTOS GALDOS MORALES
ARCHIVO REGIONAL DE ICA
DIRECTOR

Firmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
Santos FAU 20452383817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 19/11/2021 08:53:51-0500



R.E.D.I.C.M.

Av. J.J. Elías N° 690

Tel: 056-222723

Fax: 056-228115

Su autenticidad e integridad de este documento pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
http://www.regionica.gob.pe/web/index.php?option=com_content&view=article&id=8314&Itemid=880

B N2 116670

R N9 1166704 = *Tucciaenta cincuentiseis*

Alferez y soldado que servirán con pares en su oficio; de una parte, don
Mano Huachi Bohigay, Mayor, natural y vecino de esta ciudad, soltero, propie-
tario y de hacenda doméstica, por su propio derecho, sin libreta electoral, por
ser mayor de setenta y cinco años de edad, y por la potestativa conforme a ley,
y de la otra, el Sindicato de Chofes de Sacsa, representado por su Secretario General,
don Pablo Le Wang, natural de Chiriquí, capital de la provincia del mismo nom-
bre del departamento de Lambayeque, y domiciliado en esta ciudad, casado, conve-
niente, con libreta militar y electoral número: ciento mil, noventa y ocho, y
treinta y tres mil, noventa y ocho, Secretario de Defensa, don Antonio Pango
Palga, natural de Arequipa y vecino de Sacsa, soltero, casado, con libreta mi-
litar y electoral número: cincuenta, diecisiete mil, noventa y ocho y treinta
y tres mil, noventa y ocho, Secretario de Economía, don Adán Mantoya Pos-
ga, natural y vecino de esta ciudad, casado, chofes, con libreta militar y elec-
toral número: treinta y ocho mil, noventa y ocho, y treinta y tres mil, noventa y
ocho, y el Secretario de Regeneración, don Manuel
Cavallero Ruiz, natural y vecino de esta ciudad, casado, chofes, con libreta
militar y electoral número: treinta y tres mil, noventa y ocho, y treinta y
tres mil, noventa y ocho, según copia certificada de las Actas
de la Junta de la ciudad, las últimas, sufragante en las últimas elecciones
generales; toda peruano, católico, inteligente en el idioma castellano y expe-
rito en el ejercicio de sus deberes civiles, a quienes se piden dos fi, así
como de haber cumplido con la presente en la artículo treinta y tres al que en
Punto de la Ley de Representación y no entregaran, una minuta firmada por
que su contenido le debe a notariante público, la que, signada por el pu-
blico, ciento tres, queda archivada en su libro, respectivo, por tres años
juntos con el del certificado de pago de alcabala y servicios, y copia certifi-
cada de las Actas de la Junta, con como sigue: Señor Notario: Por las partes que
don en la República de Occidente, una de sus partes, por la que con-
sta que yo, don Man Huachi Bohigay, Mayor, Mayor del Sindicato de Chofes
de Sacsa, representado por su Secretario General, don Pablo Le Wang, de

Aliauta



FIRMA
DIGITAL

Firmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
Santos FAU 2045293817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 19/11/2021 08:51:59-0500

Notario de Defensa don Antonio Pango Palga, Secretario de Economía don Adán
Montoya Pizga, y por su Secretario de Organización don Manuel Canabache,
según copia certificada de las Actas de Acuerdo para su suscripción en la escri-
tura, bajo las cláusulas siguientes: Primera. - La materia del presente contrato,
es un lote de terreno solar, ubicado en la urbanización "Vista Alegre" a los
Nueve kilómetros de esta ciudad, signado con el número Dieciséis de la Montaña-P,
de conformidad con el plano de dicha urbanización y el que obra en el Archivo
del Concejo Provincial de Tacna, cuyo dominio y propiedad lo tengo adquirida,
por compra hecha al referido Concejo, según escritura de cinco de Mayo
de mil novecientos once mil y noventa y seis, y se encuentra perfectamente
delimitada por los linderos y medidas siguientes: por el Norte, con la parcela Panam-
eriana Sur; por el Sur, con el lote número Dieciséis, midiendo por cada uno
de sus lados, ventidós metros lineales; por el Este, con el trayecto de una calle, sin
medida; y por el Oeste, con parte del fondo del lote número quince, midiendo por
cada uno de sus lados, catorce metros lineales, poseyendo una extensión su-
perficial de trescientos ochenta metros cuadrados. Segunda. - El valor de la venta
lo tenemos pactado en la cantidad de cuatro mil trescientos doce, solo no, este-
gado a razón de catorce solo no el metro cuadrado, que lo recibiremos a manera
de firmas, la escritura y de cuyo acto obra copia a la fe. Tercera. - Ambas partes contratantes
estamos convenidas en la forma y el precio y declaramos que éste es el justo y
el que realmente le corresponde, por lo que hacemos entre sí, donación, simple
y absoluta, de cualquier onerosa o diferencia que pudiera resultar. Cuarta. -
En la venta se comprende tanto, cuanto entrase y le perteneciere dentro de la lin-
deración, medidas y extensión superficial observada, con sus usos, costumbres, co-
modidades, entradas, salidas, riego y todo cuanto de hecho o de derecho le com-
punde a la propiedad, sin reserva ni limitación alguna. Quinta. - Se hace
libre de toda gravamen e hipoteca, por lo que no obliga a la prelación y re-
nunciamiento en la forma legal. Sexta. - Renunciamos expresamente a las
excepciones de dolo, lesión, error, violencia, dolo no entregado y a toda otra
excepción o de nulidad del presente contrato. Séptima. - El inmueble, no está //



FIRMA
DIGITAL

Firmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
Santos FAU 2045293817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 19/11/2021 08:52:12-0500

ff. tres de Tercero de mil novecientos cincuenta y ocho. Tercero de Tercero de mil no-
vecientos cincuenta y ocho. Vista Nuevo. Sello y firma del jefe. Sello y firma
del jefe de cobranzas. Raúl Mendoza L., Secretario de Actas y Archivos del
Sindicato de Trabajadores de Tarma, Certifica: Que en el Libro de Actas que corresponde a mi
cargo se encuentran asentados los siguientes párrafos: En la sesión de tres de
diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho, en la parte pertinente dice: "El nom-
bramiento de la Directora, día del resultado siguiente: Secretario General, Pablo
L. Wang; Secretario de Defensa, Antonio Pango Palza; Secretario de Economía,
Jesús Montoya Puga; Secretario de Organización, Manuel Canales Pizar, etcétera."
En la sesión del día trece de enero del año en curso, en la parte pertinente
dice: "Se acordó la compra del terreno, solar en 'Vista Alegre' de la extensión de
veintidós por veintidós, comisionando a los señores: General, Defensa,
Economía y Organización para la suscripción de minutos y actas respec-
tivas, pagando en valor a los señores con sus originales, a la que me remito al
caso necesario. Tercero de Tercero de mil novecientos cincuenta y ocho. R.
Mendoza L., para su virtud, leida que le fue a los comparecientes la presente conclusión
escritura, por mí el Notario Público, en presencia de los testigos solicitados
y traídos por ellos, se afirmaron y ratificaron en su contenido sin
duda por firma y validada en los términos en que está redactada. Así
lo dijeron, otorgaron y firmaron, siendo testigos los señores: Francisco
Munguía Rueda, con libreta militar y electoral número: quinientos tre-
cientos mil setecientos sesenta y tres mil ochocientos
veintidós; y Raúl Caza Mata, con libreta militar y electoral nú-
mero: ochocientos noventa mil ochocientos setenta y tres mil
ochocientos cincuenta y tres mil ochocientos, de este padrón
y sufragante en las últimas elecciones generales, a quienes también
concedí; procediéndose en el acto a la entrega del dinero por la com-
pra de los terrenos con el cheque número veintidós mil cuatrocientos ochenta
y cinco, contra el Banco de Crédito del Perú, sucursal de Tarma, por el
importe de cuatro mil trescientos doce y a la orden de la vendedora,

Copia certificada
de las actas de la
sesión de la
Comisión de
Fiscalización



FIRMA
DIGITAL

Firmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
Santos FAU 20452393617 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 19/11/2021 08:52:19-0500



R. N.º 1166705

veinticuatro, cincuenta y siete.

quien, poniéndolo a su disposición, a su autor, satisficiera, de todo lo que aley de.

Norma Rodríguez B. *Norma Rodríguez B.*

Manuel Gálvez

Manuel Gálvez *Manuel Gálvez* *Manuel Gálvez*

Orden general para plaza y especial a la ley. En la ciudad de Lima, a
fuerza de Víctor, la persona, Navarro, Aguilas, { los tres días del mes de
Aguilas, { libro de mil, cincuenta y
Aguilas, { quince, ante mí, Notario

Publico y testigo, que suscribo, por comparecer en mi oficio, el señor don
Carlos, Sudriá, Navarro, Aguilas, natural de esta ciudad y domiciliado
en Lima por ser miembro de los Intendidos, Armados, del Perú en actual
servicio, por número de Registro, cuatro mil, seiscientos, cincuenta y siete
del Personal de Marina, en su mayor de veinticuatro años y de transitorio en esta
ciudad, a tener, por su propio derecho, por suyo, castillo, inteligente en
el idioma castellano y en portués en el ejercicio de sus deberes civiles,
a quien de su propia ley de, así como de haber, cumplido con lo pre
venido en los artículos treinta y siete al sesenta y siete de la Ley de Notar
rios, y me entregó una minuta firmada para que en su contenido
lo alve a instrumento público, lo que signada, con el número, cin
ta y cuatro, queda archivada en su libro respectivo, por lo
híental, junto con el de la notación puesta por la oficina, sobre
presidencia, a como sigue: Don, Notario, Don, Notario, Notario, Notario,
en su registro de escrituras públicas, una de poder general para
plaza y especial a la ley, por la que suiente que yo, Carlos, Sudriá,
Navarro, Aguilas, tengo a bien otorgar, a favor de mi pariente, la
mana, don Víctor, la persona, Navarro, Aguilas, vecino de esta
ciudad, para que en mi nombre y representación, se apersona en

Minuta

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
ARCHIVO REGIONAL



El Director del Archivo Regional de Ica que suscribe **CERTIFICA** que las fotocopias de este documento son idénticas a las originales que he tenido a la vista.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

C.P.C. Walter Santos Galdós Morales
DIRECTOR



Firmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
Santos FAJ 20452393817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 19/11/2021 08:52:28-0500